



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

C I R C U L A R CSJNSC25-21

FECHA: 20 de febrero de 2025

PARA: Despachos Judiciales de los Circuitos Judiciales de Cúcuta y Los Patios y Dependencias Administrativas

DE: Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

ASUNTO: Medida de trabajo en casa los días 20 y 21 de febrero de 2025

Respetados funcionarios:

Atendiendo los recientes y desafortunados acontecimientos de violencia acaecidos en la Zona Metropolitana de Cúcuta, en los cuales se ha visto afectado el orden público, y, atendiendo las recomendaciones del Consejo Metropolitano de Seguridad, adelantando el día de hoy 20 de febrero de 2025, en el cual participó la Presidenta de esta Corporación; se hace necesario disponer la modalidad de **trabajo en casa** durante la jornada de la tarde del 20 de febrero de 2025 y toda la jornada laboral del día 21 de febrero de 2025; lo cual es menester con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros funcionarios y servidores y de prevenir algún contratiempo con el tema del transporte de los mismos en virtud al toque de queda decretado por las autoridades públicas.

Así las cosas, se **AUTORIZA** durante la jornada de la tarde del 20 de febrero de 2025 y toda la jornada laboral del día 21 de febrero de 2025 el **trabajo en casa de los funcionarios y servidores judiciales y administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, del Consejo Seccional de la Judicatura y de los Despachos judiciales ubicados en las siguientes sedes: Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, Centro Especializado para Adolescentes – Cespa, Edificio Leydi, Edificio Temis, Palacio de Justicia de Los Patios, Edificio Banco de Bogotá y Edificio Los Pinos de Villa del Rosario, los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples ubicados en las ciudadelas de Juan Atalaya y la Libertad y los Juzgados promiscuos municipales del El Zulia, de San Cayetano y de Puerto Santander.**

Lo anterior, debe permitir la continuidad de la prestación del servicio de justicia, asegurando un funcionamiento normal de este durante la jornada laboral, no implica el incumplimiento de las funciones, interrupción de términos procesales, aplazamiento de las audiencias que tengan programadas y que se puedan adelantar de manera virtual; ni mucho menos la alteración del horario establecido para el trabajo y para la atención al público.

Cordialmente,

DÉBORA LUZ GUERRA MORENO
Presidenta

YULY MARIBEL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Seccional de Administración Judicial

DLGM/YMFDR/HDSL